

RESOLUCIÓN Nro. 1.909 21 DIC 2018

Por la cual se ordena un pago con cargo al Programa de Bienestar Social

LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018 y Numeral 4 del Artículo 1ro de la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005 y el Acuerdo 004 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005, a la Entidad le compete organizar programas de bienestar social e incentivos con el fin de atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del funcionario y de su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

Que el inciso primero del artículo 10 de la Resolución No. 0375 del 13 de abril de 2015, establece dentro del Programa de Bienestar Social e Incentivos del ICETEX el Préstamo de Necesidad Médica Familiar, definido como el "Programa mediante el cual se conceden préstamos destinados al cubrimiento parcial de los costos generados como consecuencia de afecciones de salud, que no se encuentran contemplados en el Plan Obligatorio de Salud.

Que, así mismo, la Resolución No. 0375 del 13 de abril de 2015 modificada mediante Resolución No. 0228 del 19 de febrero de 2016 "Por la cual se reglamenta los programas de Bienestar Social en el ICETEX", señala que se debe someter a consideración del Comité de Gestión y Desempeño las solicitudes de financiación presentadas por los funcionarios a través del programa de Préstamo de Necesidad Médica Familiar.

Que el funcionario **CARLOS EDUARDO CHAVEZ ROJAS**, solicitó mediante comunicación del 28 de noviembre de 2018, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño la aprobación de la financiación para la cubrir la compra de gafas para su hija y para él, aportando cotización de fecha 27 de noviembre de 2018 de la empresa Óptica Buenavista, por valor de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$930.000)M/cte.

Que el funcionario encargado de la nómina realizó el estudio de capacidad de endeudamiento del funcionario mediante reporte con corte a noviembre de 2018 y la profesional responsable del programa conjuntamente con la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, verificaron la viabilidad técnica para la aprobación del crédito.

Que mediante Acta No. 013 del 18 de diciembre de 2018, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño le aprobó al funcionario **CARLOS EDUARDO CHÁVEZ ROJAS** el Préstamo de Necesidad Médica Familiar por él solicitado, préstamo que tendrá destinación exclusiva a la necesidad médica presentada,

■ Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ■

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3ª No. 18 - 32, Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 382 16 70

RESOLUCIÓN Nro. 1909-
21 DIC 2018

Por la cual se ordena un pago con cargo al Programa de Bienestar Social

en consecuencia, el ICETEX compruebe una destinación distinta a la aprobada se cobrará la deuda total al funcionario y se iniciará el proceso disciplinario correspondiente.

Que el funcionario suscribió pagaré con espacios en blanco, carta de instrucciones y libranza por valor de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$930.000) M/cte., correspondiente al valor del giro para ser descontado por nómina.

Que el numeral 4 del artículo Primero de la Resolución 0662 de 2018 delega en el Secretario General la función de expedir los Actos Administrativos que ordenan el gasto en los programas de Bienestar Social e Incentivos.

En merito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago a **ÓPTICA BUENAVISTA S.A.S** identificado con número de Nit. 900.949.535-7, por valor NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$930.000) M/cte, para cubrir el costo la compra de gafas para su hija y para el funcionario **CARLOS EDUARDO CHÁVEZ ROJAS**, conforme al Préstamo de Necesidad Médica Familiar aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en acta No. 013 del 18 de diciembre de 2018.

PARÁGRAFO: El pago a que se refiere el presente artículo se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 Programa de Bienestar Social, según certificado de disponibilidad presupuestal CDEF -260 del 15 de enero de 2018.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **21 DIC 2018**

LA SECRETARIA GENERAL


MONICA MARIA MORENO BAREÑO

Proyectó: Yuri Nayibe Ladino Russi – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano 